



Resolución Directoral

N° 011-2023-PCM/OGA

Lima, 03 de febrero de 2023.

VISTOS: El Memorando N° D000074-2023-PCM-SSCS emitido por la Subsecretaría de Calidad de Servicios, el Memorando N° D000137-2023-PCM-OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° D000009-2023-PCM-OCT emitido por la Oficina de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007, emitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras, Directiva que tiene carácter permanente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 del 21 de enero de 2011, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que modifica la Directiva de Tesorería, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, conforme a los artículos 2 y 3 de la Resolución Directoral N° 001-2023-PCM/OGA, se aprobó constituir el Fondo de Caja Chica de la Sede Central para el año fiscal 2023, de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General del Pliego 001; Presidencia de Ministros, así como se designó al responsable titular y suplente para la custodia y manejo de dicho fondo;

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 001-2022-PCM/OGA "Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica en la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros", establece que mediante Resolución de la Oficina General de Administración se apertura el fondo de Caja Chica a requerimiento de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, unidades de organización con dependencias desconcentradas de la entidad, para atender exclusivamente el pago de gastos menores y urgentes que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados, solicitud que deberá efectuarse de acuerdo al Formato N° 01: Memorando de solicitud de apertura de Caja Chica, documento que debe indicar como mínimo: *i) unidades de organización a las que se asigna, ii) nombres y apellidos de los/las responsables titular y suplente de la custodia, manejo, administración y control del fondo de la Caja Chica, iii) el monto total del fondo de Caja Chica y su segregación por fuente de financiamiento, de ser el caso, e iv) el importe para cada clasificador de gasto;*

Que, mediante Memorando N° D000074-2023-PCM-SSCS del 13 de enero de 2023, la Subsecretaría de Calidad de Servicios de la Secretaría de Gestión Pública solicitó la autorización de un Fondo de Caja Chica para los Centros MAC administrados por la Presidencia del Consejo de Ministros, que comprende: Centro MAC Lima Norte, Lima Sur, Lima Este, Arequipa, Cajamarca, Loreto, Huánuco, Moquegua, La Libertad y Ucayali, por el importe total de S/ 10 000.00 (Diez mil con 00/100 soles) y un importe individual de S/ 1 000.00 (Mil con 00/100 soles), destinados a la atención de gastos menores y urgentes, designando a los Responsables Titulares y Suplentes, precisando los tipos de gastos y el monto máximo por cada clasificador;

Que, mediante Memorando N° D000166-2023-PCM-SSCS del 26 de enero de 2023, la Subsecretaría de Calidad de Servicios comunicó la habilitación de recursos presupuestales para la atención de lo solicitado en el considerando precedente;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° D000137-2023-PCM-OGPP del 01 de febrero de 2023, remite las Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000378, 0000000379, 0000000381, 0000000382, 0000000383, 0000000384, 0000000385, 0000000386, 0000000387, y 0000000388, los cuales evidencian que la Subsecretaría de Calidad de Servicios de la Secretaría de Gestión Pública cuenta con el presupuesto suficiente para la apertura de la Caja Chica para los Centros MAC antes señalados;

Que, la Oficina de Contabilidad y Tesorería a través del Informe N° D000009-2023-PCM-OCT del 02 de febrero de 2023, efectúa el análisis de la documentación señalada en los considerandos precedentes, concluyendo en que resulta procedente la solicitud presentada por la Subsecretaría de Calidad de Servicios de la Secretaría de Gestión Pública, precisando además que se cuenta con el presupuesto suficiente para dar inicio a la apertura de la Caja Chica para los Centros MAC en el presente año fiscal, recomendando se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice la apertura de la Caja Chica para los Centros MAC, conforme a lo requerido por la Subsecretaría de Calidad de Servicios de la Secretaría de Gestión Pública, acorde a lo indicado en los considerandos de la presente Resolución;

Con el visto bueno del Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad y Tesorería;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, NGT-07 "Reposición oportuna del Fondo para pagos en Efectivo y del fondo para Caja Chica" aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, y la Directiva N° 001-2022-PCM/OGA - Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica en la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo Ministros, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2022-PCM/OGA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Subsecretaría de Calidad de Servicios de la Secretaría de Gestión Pública de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de Presidencia del Consejo de Ministros, la apertura de diez (10) Cajas Chica para el Año Fiscal 2023, por el importe de S/ 1 000.00 (Mil con 00/100 soles) cada una, para la atención de gastos urgentes y de rápida cancelación de los Centros de Mejor Atención al Ciudadano (MAC) en Lima Metropolitana y al interior del país, considerando los clasificadores de gasto e importes detallados en los cuadros subsiguientes; así como designar a los responsables del manejo y administración del Fondo de Caja Chica, según el siguiente detalle:

Centro de Mejor Atención Al Ciudadano- MAC LIMA NORTE- META 0039		
Titular	Cecilia Chipana Leyva	Personal DL 1057- CAS
Suplente	Patricia del Carmen Anchante Garavito	Personal DL 1057- CAS

Clasificadores de Gasto:

23.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	S/ 50.00
23.15.31	Aseo, limpieza y tocador	S/ 50.00
23.15.41	Electricidad, Iluminación y Electrónica	S/ 150.00
23.16.12	De comunicaciones y telecomunicaciones	S/ 100.00
23.16.14	De seguridad	S/ 150.00
23.18.21	Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio.	S/ 50.00
23.111.11	Para edificios y estructuras	S/ 100.00
23.111.13	Para mobiliario y similares	S/ 100.00
23.27.11 6	Servicios de impresiones, encuadernación y empastado	S/ 200.00
23.21.2 99	Otros gastos	S/ 50.00
TOTAL S/ 1,000.00		

Centro de Mejor Atención Al Ciudadano- MAC LIMA SUR- META 0039		
Titular	Fabiola Gómez Velásquez	Personal DL 1057- CAS
Suplente	Juana Liz Leiva Cochachin	Personal DL 1057- CAS

Clasificadores de Gasto:

23.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	S/ 100.00
23.15.31	Aseo, limpieza y tocador	S/ 20.00
23.15.41	Electricidad, Iluminación y Electrónica	S/ 200.00
23.16.12	De comunicaciones y telecomunicaciones	S/ 60.00
23.18.12	Medicamentos	S/ 20.00
23.24.21	De edificaciones, oficinas y estructura	S/ 20.00
23.111.11	Para edificios y estructuras	S/ 50.00
23.111.13	Para mobiliario y similares	S/ 100.00
23.27.11 6	Servicios de impresiones, encuadernación y empastado	S/ 200.00
23.27.11.99	Servicios diversos	S/ 30.00
23.21.2 99	Otros gastos	S/ 80.00
23.199.199	Otros bienes	S/ 120.00
TOTAL S/ 1,000.00		

Centro de Mejor Atención Al Ciudadano- MAC LIMA ESTE- META 0039		
Titular	Edgardo Anatholy Pighi Vera	Personal DL 1057- CAS
Suplente	Jorge Isaacs Quispe Correa Angulo	Personal DL 1057- CAS

Clasificadores de Gasto:

23.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	S/ 150.00
23.15.31	Aseo, limpieza y tocador	S/ 50.00
23.15.41	Electricidad, Iluminación y Electrónica	S/ 110.00
23.16.12	De comunicaciones y telecomunicaciones	S/ 60.00
23.18.21	Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio.	S/ 30.00
23.111.11	Para edificios y estructuras	S/ 50.00
23.18.12	Medicamentos	S/ 30.00

23.111.13	Para mobiliario y similares	S/ 50.00
23.22.31	Correos y servicio de mensajería	S/ 50.00
23.24.21	De edificaciones, oficinas y estructura	S/ 50.00
23.27.11 6	Servicios de impresiones, encuadernación y empastado	S/ 100.00
23.27.11.99	Servicios diversos	S/ 100.00
23.21.2 99	Otros gastos	S/ 120.00
23.199.199	Otros bienes	S/ 50.00
TOTAL S/ 1,000.00		

Centro de Mejor Atención Al Ciudadano- MAC AREQUIPA- META 0039		
Titular	Ybeth Yesselen Chirinos Zegarra	Personal DL 1057- CAS
Suplente	Milagros Elvira Espejo Vera	Personal DL 1057- CAS

Clasificadores de Gasto:

23.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	S/ 70.00
23.15.41	Electricidad, Iluminación y Electrónica	S/ 150.00
23.111.11	Para edificios y estructuras	S/ 200.00
23.111.13	Para mobiliario y similares	S/ 70.00
23.22.31	Correos y servicio de mensajería	S/ 60.00
23.27.11 6	Servicios de impresiones, encuadernación y empastado	S/ 200.00
23.27.11.99	Servicios diversos	S/ 250.00
TOTAL S/ 1,000.00		

Centro de Mejor Atención Al Ciudadano- MAC CAJAMARCA- META 0039		
Titular	Jorge Luis Ugaz Montenegro	Personal DL 1057- CAS
Suplente	Antonio Alexander Yépez Mendoza	Personal DL 1057- CAS

Clasificadores de Gasto:

23.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	S/ 20.00
23.15.31	Aseo, limpieza y tocador	S/ 10.00
23.15.41	Electricidad, Iluminación y Electrónica	S/ 190.00
23.16.12	De comunicaciones y telecomunicaciones	S/ 45.00
23.16.14	De seguridad	S/ 60.00
23.18.12	Medicamentos	S/ 10.00
23.111.11	Para edificios y estructuras	S/ 280.00
23.111.13	Para mobiliario y similares	S/ 60.00
23.22.31	Correos y servicio de mensajería	S/ 25.00
23.24.21	De edificaciones, oficinas y estructura	S/ 120.00
23.27.11 6	Servicios de impresiones, encuadernación y empastado	S/ 80.00
23.27.11.99	Servicios diversos	S/ 60.00
23.21.2 99	Otros gastos	S/ 40.00
TOTAL S/ 1,000.00		

Centro de Mejor Atención Al Ciudadano- MAC LORETO- META 0039		
Titular	Manuel Alejandro Salas Rodríguez	Personal DL 1057- CAS
Suplente	Angel Rusell Rebaza Mendoza	Personal DL 1057- CAS

Clasificadores de Gasto:

23.15.41	Electricidad, Iluminación y Electrónica	S/ 100.00
23.16.12	De comunicaciones y telecomunicaciones	S/ 70.00
23.18.12	Medicamentos	S/ 30.00
23.111.11	Para edificios y estructuras	S/ 180.00
23.22.31	Correos y servicio de mensajería	S/ 70.00
23.27.11 6	Servicios de impresiones, encuadernación y empastado	S/ 100.00
23.27.11.99	Servicios diversos	S/ 300.00
23.21.2 99	Otros gastos	S/ 50.00
23.199.199	Otros bienes	S/ 100.00
TOTAL S/ 1,000.00		

Centro de Mejor Atención Al Ciudadano- MAC HUÁNUCO- META 0039		
Titular	Kelly Yolanda Del Águila Gómez	Personal DL 1057- CAS
Suplente	Junior Andrés Farfán Jiménez	Personal DL 1057- CAS

Clasificadores de Gasto:

23.15.41	Electricidad, Iluminación y Electrónica	S/ 50.00
23.16.12	De comunicaciones y telecomunicaciones	S/ 50.00
23.111.11	Para edificios y estructuras	S/ 200.00
23.111.13	Para mobiliario y similares	S/ 200.00
23.22.31	Correos y servicio de mensajería	S/ 50.00
23.27.11 6	Servicios de impresiones, encuadernación y empastado	S/ 200.00
23.27.11.99	Servicios diversos	S/ 50.00
23.21.2 99	Otros gastos	S/ 200.00
TOTAL S/ 1,000.00		

Centro de Mejor Atención Al Ciudadano- MAC MOQUEGUA- META 0039		
Titular	Asunción Elías Castillo Tito	Personal DL 1057- CAS
Suplente	Stefanny Gloria Ale Ale	Personal DL 1057- CAS

Clasificadores de Gasto:

23.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	S/ 80.00
23.15.31	Aseo, limpieza y tocador	S/ 20.00
23.15.41	Electricidad, Iluminación y Electrónica	S/ 100.00
23.16.12	De comunicaciones y telecomunicaciones	S/ 50.00
23.18.21	Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio.	S/ 50.00
23.18.12	Medicamentos	S/ 50.00
23.111.11	Para edificios y estructuras	S/ 50.00
23.111.13	Para mobiliario y similares	S/ 50.00
23.22.31	Correos y servicio de mensajería	S/ 100.00
23.24.21	De edificaciones, oficinas y estructura	S/ 100.00
23.27.11 6	Servicios de impresiones, encuadernación y empastado	S/ 50.00
23.27.11.99	Servicios diversos	S/ 100.00
23.21.2 99	Otros gastos	S/ 150.00
23.199.199	Otros bienes	S/ 50.00
TOTAL S/ 1,000.00		

Centro de Mejor Atención Al Ciudadano- MAC LA LIBERTAD- META 0039		
Titular	Mario Paúl José Saettone Ramírez	Personal DL 1057- CAS
Suplente	Yuri Max Alvarez Verástegui	Personal DL 1057- CAS

Clasificadores de Gasto:

23.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	S/ 40.00
23.15.31	Aseo, limpieza y tocador	S/ 30.00
23.15.41	Electricidad, Iluminación y Electrónica	S/ 100.00
23.16.14	De seguridad	S/ 80.00
23.18.12	Medicamentos	S/ 30.00
23.111.13	Para mobiliario y similares	S/ 100.00
23.22.31	Correos y servicio de mensajería	S/ 50.00
23.24.21	De edificaciones, oficinas y estructura	S/ 80.00
23.27.11 6	Servicios de impresiones, encuadernación y empastado	S/ 50.00
23.27.11.99	Servicios diversos	S/ 150.00
23.21.2 99	Otros gastos	S/290.00
TOTAL S/ 1,000.00		

Centro de Mejor Atención Al Ciudadano- MAC UCAYALI- META 0039		
Titular	Edwin Casquina Alca	Personal DL 1057- CAS
Suplente	Yuri Max Alvarez Verástegui	Personal DL 1057- CAS

Clasificadores de Gasto:

23.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	S/ 50.00
23.15.41	Electricidad, Iluminación y Electrónica	S/ 150.00
23.18.12	Medicamentos	S/ 20.00
23.111.11	Para edificios y estructuras	S/ 150.00
23.111.13	Para mobiliario y similares	S/ 150.00
23.22.31	Correos y servicio de mensajería	S/ 50.00
23.27.11 6	Servicios de impresiones, encuadernación y empastado	S/ 100.00
23.27.11.99	Servicios diversos	S/ 100.00
23.21.2 99	Otros gastos	S/ 230.00
TOTAL S/ 1,000.00		

ARTÍCULO 2.- Los responsables de la custodia y manejo del Fondo de Caja Chica de la Sede Central podrán atender, además de los tipos de gastos autorizados a la Caja Chica de los Centros MAC antes citados, los diferentes gastos señalados en el numeral 6.10 de la Directiva N° 001-2022-PCM/OGA - Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica en la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo Ministros, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2022-PCM/OGA. Asimismo, la ejecución, rendición de cuentas, reposición y cierre del Fondo de Caja Chica se sujetará a las normas y procedimientos establecidos en la directiva antes señalada.

ARTÍCULO 3.- El importe total de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM es de S/ 68 500.00 (Sesenta y ocho mil quinientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución a la Subsecretaría de Calidad de Servicios de la Secretaría de Gestión Pública, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Contabilidad y Tesorería, pertenecientes a la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS ANTONIO ALEMAN NAKAMINE

DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN